

SESIÓN 6ª DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE EVENTUALES IRREGULARIDADES EN LAS INVERSIONES Y ACTUACIONES COMERCIALES REALIZADAS POR ENAP, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2022, CELEBRADA EL DÍA LUNES 1 DE OCTUBRE DE 2018 DE 16:14 A 17:51 HORAS.

SUMARIO

La presente sesión, tiene por objeto recibir al Contralor General de la República, a fin de recabar antecedentes propios del mandato.

1. ASISTENCIA

Asistieron los diputados señores Carvajal Ambiado, Loreto; González Gatica, Félix; Ossandón Irrarrázabal, Ximena; Romero Sáez, Leonidas; Tohá González, Jaime.

El diputado Rentería Moller Rolando fue reemplazado por el diputado Sanhueza Dueñas Gustavo.

Actuó como secretaria abogado de la Comisión la señora María Eugenia Silva Ferrer y como abogado ayudante el señor Sebastián Flores Cuneo.

2. CUENTA

1.- Oficio del Gerente General de Enap, mediante el cual responde a otro de esta Comisión N°007-2018, por el cual se le consultó sobre cambio de imagen corporativa. Informa las razones sobre las que se fundamentó la decisión, sobre la elección de la empresa que llevó a cabo el proceso y los costos asociados al mismo. Detalla también las etapas previas a la implementación del plan estratégico de imagen corporativa del grupo de empresas Enap. Adjunta Pendrive.

2.- Oficio declarado confidencial del Gerente General de Enap, por el cual responde al oficio N° 001-2018, informando respecto a los contratos suscritos entre 2014 y 2018 con la empresa Methanex, detallando su fecha y objeto.

3.- El señor René Tabilo, hace llegar publicación de prensa, para conocimiento de esta Comisión titulado: "TC acoge reclamos de la U de Chile y la UC contra prohibición de contratar con el Estado", publicado en Pulso, sección Economía y Dinero, por Juan Pablo Palacios 24/03/2018.

Referente sobre empresas, en este caso Universidades, que no pueden negociar con el Estado de Chile producto de condenas por vulneración de derechos fundamentales —> www.pulso.cl/economia-dinero/tc-acoge-reclamos-la-u-chile-la-uc-prohibicion-contratar-estado/. Considerando que ENAP tiene varias

demandas por abusos laborales, cabe la posibilidad que sea sancionada de igual forma que las universidades antes mencionadas.

Sería muy grave para ENAP, no poder negociar con el Estado, sería un problema país.

Dicho lo anterior, es evidente que los temas laborales afectan la inversión y actuaciones comerciales de ENAP, materia de la CEI.

Ruego informar este hecho a los miembros de la Comisión.

4.- Correo electrónico del diputado Leonidas Romero, mediante el cual solicita considerar para audiencias de esta CEI a las siguientes personas:

-Señora Elena Starikoff Sudorgin.

-Señora Paula Alejandra Millar Contesse.

Ambas son ex auditoras, que fueron despedidas de ENAP, no indican fecha.

3. ORDEN DEL DÍA

Concurren a esta sesión el Contralor General de la República, señor Jorge Bermúdez Soto, junto a la Subcontralora General, señora María Soledad Frindt. Se refirieron en general a la situación financiera de ENAP y al conjunto de fiscalizaciones efectuadas entre los años 2014 y 2018, periodo que esta comisión se encuentra encargada de investigar. Expusieron también los detalles de la Auditoría N° 541/2017, dada a conocer el 30 de enero de 2018, que incluyó indagaciones sobre el presunto conflicto de intereses, sobre la venta del edificio corporativo y suscripción de contrato de arrendamiento para las nuevas dependencias, el plan de inversiones 2016, y el sistema de control aplicado por ENAP en el pago de las remuneraciones de los trabajadores de Casa Matriz.

4. ACUERDOS

No se adoptaron acuerdos.

Las intervenciones de los señores diputados y de los invitados a esta sesión constan en un registro de audio, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 256 del Reglamento de la Corporación. Se acompaña a continuación el acta taquigráfica confeccionada por la Redacción de Sesiones.

Por haberse cumplido el objeto de esta sesión, se levantó a las 17:51 horas.


MARÍA EUGENIA SILVA FERRER
Secretaria de la Comisión

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE EVENTUALES
IRREGULARIDADES EN LAS INVERSIONES Y ACTUACIONES
COMERCIALES REALIZADAS POR ENAP ENTRE 2014 Y 2018, Y DE
SU EFECTO EN EL ESTADO FINANCIERO ACTUAL DE LA EMPRESA**

Sesión 6ª, celebrada en lunes 1 de octubre de 2018,
de 16.14 a 17.51 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Jaime Tohá González.

Asisten las diputadas señoras Ximena Ossandón y Loreto Carvajal, y los diputados señores Félix González, Leonidas Romero y Gustavo Sanhueza.

Concurre como invitado el señor Jorge Bermúdez, contralor general de la República, acompañado de la señora María Soledad Frindt, subcontralora.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **TOHÁ** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

Las actas de las sesiones 1° y 2° quedan a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

La señora Secretaria dará lectura a la Cuenta.

*-La señora **SILVA**, doña María Eugenia (Secretaria) da lectura a la Cuenta.*

El señor **TOHÁ** (Presidente).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Tiene la palabra el diputado Leonidas Romero.

El señor **ROMERO**.- Señor Presidente, escuché con atención a la Secretaria y me da una pena enorme constatar que seguimos con el secretismo. O sea, tiene que venir un ministro a entregar una cuenta secreta, pese a que todo el mundo sabe que desde 2014 a 2018

desaparecieron de la Enap más de 5.000 millones de dólares, plata de todos los chilenos.

¡Basta de secretismo!

Me gustaría que no lo permitiéramos, pero no me cabe duda de que mayoritariamente vamos a aprobar la realización de una sesión secreta.

El secretismo sigue haciéndole daño al país.

Espero que no siga ocurriendo, porque los chilenos deben saber qué está pasando con su empresa, porque quiero recordar algo que es obvio: Enap es de todos los chilenos.

He dicho.

El señor **TOHÁ** (Presidente).- La sesión de hoy tiene por objeto recibir al contralor general de la República, señor Jorge Bermúdez Soto, quien asiste acompañado de la subcontralora, señora María Soledad Frindt, a quienes damos la bienvenida.

Les ofrecemos nuestras excusas por la demora en el inicio de la sesión. Antes de ingresar, comentamos con el contralor que podemos echarle la culpa al fallo de La Haya que ha provocado celebraciones, muy justificadas por lo demás.

Señor contralor, como usted sabe, la presente es la comisión especial investigadora de las eventuales irregularidades cometidas en la Enap en el período 2014-2018 relativas a inversiones y actuaciones comerciales realizadas por esta empresa entre esos años.

Por lo tanto, agradecemos la entrega de información que la Contraloría tenga sobre estas y otras materias que pueden estar referidas no exactamente a esto, pero que indirectamente pueden tener alguna repercusión en los estados financieros de la empresa.

Tiene la palabra el contralor general de la República.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Señor Presidente, por su intermedio aprovecho de saludar a todos los miembros de la comisión presentes y agradecer

la invitación. Como usted muy bien señaló, me acompaña a mi izquierda la señora María Soledad Frindt, quien es la subcontralora de la Contraloría General de la República.

Hoy pretendemos exponer el informe 541/2017, expedido a comienzos de este año, que recae sobre varias actuaciones realizadas por la ENAP y que creo que coinciden con el mandato de la comisión y que de hecho en buena parte da origen a la conformación de esta comisión especial investigadora.

También, para conocimiento de la comisión, quiero señalar que, desde el 1 de enero de 2017, en la Contraloría General se produjo un cambio orgánico, es decir, hicimos una modificación a la forma en que estaba organizada la institución. En dicha modificación, aparte de la creación de dos contralorías regionales metropolitanas, se creó el Departamento de Medio Ambiente, Obras Públicas y Empresas Públicas. Eso dice relación con la importancia estratégica que para la fiscalización tiene el buen uso de los recursos públicos en las empresas públicas. Entonces, como probablemente saben los honorables diputados y diputadas, la Contraloría ha estado en la fiscalización de otras empresas públicas, como, por ejemplo, Codelco, ENAP, Metro y algunas empresas portuarias. Esto da cuenta de la creación de esta nueva unidad dentro de la Contraloría. Por lo tanto, será mucho más habitual que se expida nuevos informes a partir de este cambio orgánico respecto de las empresas públicas, que son las empresas del Estado.

Ahora bien, dado que se trata del informe 541/2017, quiero hacer presente a la comisión una cuestión previa, que dice relación con mi desempeño profesional antes de que fuese designado como contralor general, lo que ocurrió el 17 de diciembre de 2015.

Como será de su conocimiento, señor Presidente, cuando una persona ha realizado prestaciones de servicio a una

entidad -en este caso a una entidad pública-, está sujeta a un deber de abstención que abarca un periodo de dos años. En mi caso, yo había realizado prestaciones de servicio a la ENAP Refinerías Sociedad Anónima, ERSA, filial de la ENAP, que en estricto rigor es una persona jurídica distinta de la ENAP, empresa pública creada por ley, pero parte del *holding* de la empresa. Entonces, durante ese período y hasta hoy, me he abstenido de realizar cualquier gestión o intervenido en cualquier procedimiento, incluyendo la auditoría por cierto, respecto de cualquier empresa que esté incluida en el *holding* ENAP Refinerías o ENAP, que es la empresa pública.

Por lo tanto, el informe 541/2017, que hoy vamos a presentar, lo conozco como lo conocería cualquier ciudadano, porque, en el fondo, es un informe que hoy es público, incluso está publicado en nuestro sitio de internet; no es un informe reservado. Por lo mismo, quiero pedir autorización para que la exposición del informe -de manera de mantener el deber de abstención, que, en realidad, ya se extinguió; pero no tuve participación en su elaboración-, sea realizada por la subcontralora. Si usted lo estima conveniente, quisiera que ella se refiriera al informe y a las observaciones que dicen relación con lo mismo.

El señor **TOHÁ** (Presidente).- Muy bien, señor contralor. ¿Habría acuerdo en tal sentido?

Acordado.

Tiene la palabra la señora subcontralora.

La señora **FRINDT** (doña María Soledad).- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a los integrantes de la comisión. Previo a referirme al informe, daré algunas ideas respecto de la ENAP, su naturaleza jurídica, marco normativo y otros aspectos que nos parecen relevantes.

En cuanto a su naturaleza jurídica y marco normativo, cabe recordar que la ENAP fue creada por la ley N° 19.618 y su texto actual está contenido en el decreto con fuerza de ley N°1, de 1986, que incorpora una de sus últimas modificaciones más importantes: la ley N° 21.050, sobre gobiernos corporativos.

Sus estatutos, vigentes, están aprobados por el decreto supremo N° 1.208, de 1950, pero por mandato de la ley de gobiernos corporativos, esos estatutos debían actualizarse, y hoy el decreto aprobatorio de los mismos se encuentra en trámite de toma de razón en la Contraloría General.

De lo dicho, podemos señalar que la ENAP es una empresa pública. De acuerdo con la ley, es una empresa comercial, con personalidad jurídica y patrimonio propio y que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Energía.

Como señala la ley orgánica constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, compone la administración del Estado, por cuanto este mismo texto indica que la administración, entre otros órganos, está compuesta por las empresas públicas creadas por ley para el cumplimiento de la función administrativa, como ocurre con la ENAP.

Como integrante de la administración, les son aplicables normas de esa ley y de otros cuerpos normativos, además de su ley orgánica y de sus estatutos. Específicamente, respecto de la ley de bases generales, a la cual me acabo de referir, a esta empresa le es aplicable el Título I, que dice relación con principios generales, normas de carácter general, y el Título III, referente a normas de probidad administrativa.

Creo conveniente recordar algunos de estos principios. Así, por ejemplo, de acuerdo con esta normativa, esta empresa está regida por el principio de juridicidad, esto es, en todas sus actuaciones debe ajustarse a la

Constitución y a las normas dictadas conforme a ella y sus autoridades y demás integrantes no tienen más atribuciones que las que expresamente les señale el ordenamiento jurídico.

En cuanto a los recursos públicos, la corporación debe velar por la eficiente e idónea administración de los recursos, dando cumplimiento a los principios de eficacia y eficiencia.

En cuanto a las normas de probidad administrativa, está regida por este principio. Específicamente, podemos destacar que en el ejercicio de la función pública sus autoridades deben hacer primar o promover el interés general por sobre el particular, lo que implica, entre otros aspectos, el empleo de medios idóneos de diagnóstico, de decisión y de control para concretar una gestión eficiente y armónica con los principios de eficiencia y eficacia.

Por otra parte, le rige el principio de transparencia. Sus actuaciones deben permitir y promover el conocimiento de los procedimientos de los contenidos y de la fundamentación de las decisiones que se adopten. Asimismo, está regido por otros principios, dentro de los cuales sus decisiones, aún las discrecionales, deben ser fundadas.

También le es aplicable las normas sobre derechos, obligaciones, responsabilidades y provisiones de la ley N° 18.046, entre otras normas referidas a este cuerpo normativo.

Otro texto normativo que debemos mencionar es la ley N° 19.886, sobre Compras Públicas y Reglamento, específicamente su artículo 4°, inciso sexto, que señala que entre otros órganos las empresas públicas no pueden celebrar contratos de provisión de bienes y de prestación de servicios con sus directores o con personas relacionadas con ellos por razones de parentesco hasta el

tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.

Luego, este mismo precepto nos señala que cuando concurren situaciones excepcionales se pueden celebrar esos contratos, por medio de un acto fundado y del cual se debe dar cuenta a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados.

En cuanto a su sistema financiero y presupuestario, la ENAP no se rige por el decreto ley N°1.263, ley orgánica de Administración Financiera del Estado, pero le son aplicables dos de sus disposiciones, a saber los artículos 29 y 44.

El artículo 29 establece que el ministro de Hacienda puede determinar que se integren a rentas generales de la nación las utilidades patrimoniales obtenidas por la empresa en el ejercicio correspondiente. También, mediante un decreto de este mismo ministerio, se puede establecer que se integren utilidades parciales en un respectivo ejercicio presupuestario.

El artículo 44 señala que todas sus actuaciones que comprometan de alguna manera el crédito público deben contar con autorización previa del Ministerio de Hacienda.

En cuanto al decreto ley N° 10.056, este señala que para invertir en el mercado de capitales, la corporación requiere autorización previa del Ministerio de Hacienda.

Dentro de este sistema presupuestario cabe mencionar el artículo 11 de la ley N° 18.196, Sobre Normas Complementarias de Administración Financiera, Personal y de Incidencia Presupuestaria, que obliga a las empresas públicas a publicar sus balances generales y estados financieros en la forma y con la periodicidad que establece la ley N° 18.046, respecto de las sociedades anónimas abiertas. Además, su presupuesto no está contenido en la Ley de Presupuestos, sino que tiene una forma especial de aprobación, que es por decreto supremo

exento de toma de razón, dictado por los ministros de Hacienda, de Economía y de Energía, el que debe ser aprobado al 31 de diciembre de cada año.

Eso en cuanto a su naturaleza jurídica y marco normativo.

Respecto de su sistema de fiscalización, este fue precisado por la ley N° 21.025, que Establece un Nuevo Gobierno Corporativo de La Empresa Nacional Del Petróleo, por lo que hoy la ENAP es fiscalizada por la Cámara de Diputados, por la Contraloría General de la República y por la Comisión para el Mercado de Valores. En cuanto a la relación con sus trabajadores, estos se rigen íntegramente por el Código del Trabajo.

Finalmente, en cuanto a su dirección superior y administración, la anterior está compuesta básicamente por un directorio, hoy integrado por siete miembros y por un gerente general que ejecuta los acuerdos del directorio y representa a la ENAP judicial y extrajudicialmente.

En cuanto a la situación financiera de la empresa entre el 2013 y el primer semestre de la presente anualidad, el grafico a continuación (presentación en PowerPoint) muestra las utilidades expresadas en miles de dólares de los Estados Unidos respecto de estos años, información que fue tomada del estado financiero auditado e informado por la ENAP a la Contraloría General de la República.

En el gráfico podemos observar que en 2014 hubo un incremento de sus utilidades y que durante los tres años siguientes, estas utilidades fueron disminuyendo progresivamente, pero notamos un leve repunte el primer semestre de este ejercicio.

En cuanto al nivel de endeudamiento de la empresa, la siguiente lámina nos muestra el porcentaje que representa su endeudamiento en relación con el patrimonio total. De este podemos señalar que tiene un nivel de endeudamiento constante en el tiempo.

En cuanto a las transferencias que efectúa la ENAP hacia el Estado y las que recibe desde este, la lámina nos muestra barras azul y gris, las cuales representan las transferencias desde la ENAP hacia el Estado. La barra de la izquierda, la azul, incluye todas las transferencias, pero la que se contiene al lado derecho en color gris representa el pago de impuesto al combustible. Por ende, de esas utilidades podemos descontar, con la barra de la izquierda, el pago de impuesto al combustible.

En cambio, la barra inferior nos muestra los recursos que recibe la ENAP desde el Estado y que están representados por transferencias que recibe desde el fisco, específicamente del Tesoro Público.

Finalmente, respecto de esta lámina, cabe señalar que en esta anualidad, en enero de este año, la ENAP recibió una capitalización por cuatrocientos millones de dólares, cumpliendo con el mandato que establece la ley de gobierno corporativo, que así lo estableció.

Este decreto es el N° 1.639, que fue tomado de razón por la Contraloría General de la República en enero de este año.

En cuanto a las auditorías, a continuación tenemos un gráfico de los informes de auditorías que ha efectuado la Contraloría General de la República en los últimos años. De 2017 tenemos tres auditorías, en que se incluye la N° 541, a la que nos referiremos a continuación. En 2016 hubo una auditoría y en 2015 otra.

En la lámina siguiente vemos las investigaciones especiales que, a diferencia de las anteriores, se programan dentro del plan de auditoría anual. Son investigaciones que tienen su origen en materias más específicas y que son producto de denuncias o de oficios por la Contraloría. Al respecto, tenemos dos auditorías en 2017 y una en 2016.

En cuanto al informe de auditoría N° 541, de 2017, respecto de la Empresa Nacional del Petróleo, la auditoría tuvo tres objetivos. El primero, verificar si la ENAP, respecto de su plan de inversiones, se ajustó a los recursos aprobados por el decreto exento N° 583, de 2016, del Ministerio de Hacienda. Este decreto exento aprueba el plan de inversiones de la ENAP, ya que, de acuerdo con la ley, requieren identificación específica, por medio de decreto, los planes de inversión de la corporación.

El segundo objetivo fue el examen de la enajenación de los inmuebles que conformaban su edificio corporativo, en donde funcionaba la casa matriz de la ENAP y el arrendamiento de sus nuevas sedes.

Finalmente, tuvo por objeto examinar el proceso de control aplicado por la ENAP Casa Matriz en el pago de remuneraciones de sus trabajadores.

El universo de estos tres objetivos es el que tenemos en pantalla. Respecto del plan de inversiones, el decreto ya mencionado aprobó la cifra de 480.847 millones de dólares, que corresponden a un total de 41 proyectos.

En cuanto a la venta del edificio corporativo, esta ascendió a la suma de 463.521 unidades de fomento y fracción, lo que significa que el arriendo de las nuevas instalaciones por un plazo de 15 años asciende a 675.334 unidades de fomento y fracción.

Finalmente, en cuanto al control aplicado por la ENAP a las remuneraciones, en los roles trabajadores y ejecutivos, en los meses de abril y octubre de 2016, este asciende a 1.583 millones de pesos y fracción.

De este universo se tomó la siguiente muestra. Los dos últimos objetivos obedecen a los montos que ya señalamos, que son lo que implicó la venta y el arriendo de los inmuebles. Respecto del control de las remuneraciones, también se tomó el universo total ya señalado; es decir, las remuneraciones de abril y octubre de 2016. Sin

embargo, respecto de los 41 proyectos de inversión a los que nos referimos, se consideraron cuatro, que son los que están en pantalla: la construcción de la Planta Cogeneradora de Gas Natural Aconcagua, la explotación de gas Bloque Arenal-Magallanes, la explotación CEOP Bloque Coirón y la explotación del Proyecto Terciario Dorado-Riquelme.

Esa es la muestra que se tomó para esta auditoría.

Las principales observaciones que arrojó la auditoría son las siguientes.

En primer lugar, en cuanto al conflicto de intereses, quien a la fecha era la directora de la ENAP, no declaró el eventual conflicto de intereses que tenía con la empresa Dueik S.A, con la cual se suscribieron, entre 2015 y junio de 2017, contratos por un monto aproximado de 131 millones de pesos. Por otra parte, la empresa Dueik S.A. indicó en el formulario de Declaración Jurada Sobre No Concurrencia de Inhabilidades con Grupo de Empresas ENAP que no tenía personas afectadas por inhabilidades de las contempladas en el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios, lo que no resultó ser efectivo, toda vez que dos de los tres socios eran hijos de la mencionada directora.

De las observaciones podemos comentar, en primer lugar, que la directora no declaró el eventual conflicto de intereses. Nosotros estimamos que falló el control al interior de la ENAP. La Contraloría es un tercer nivel de control y es control externo, por cuanto, antes, encontramos el control de la propia ENAP: el control jerárquico y el de las unidades internas de control. Eso debió haber sido detectado por la propia corporación y no lo fue. A mayor fortaleza del control interno, menor o menos férreo es el control externo.

En cuanto a la segunda observación, se vulneró el artículo 4° de la ley de compras públicas, que impide a

las empresas públicas contratar con parientes de los ya referidos.

Luego de la auditoría, esos antecedentes fueron puestos a disposición del Ministerio Público por un eventual delito de negociación incompatible. Hoy se encuentran en la Fiscalía de Alta Complejidad Oriente en estado de desformalizados.

Por otra parte, la empresa Dueik S.A. fue suspendida del registro de proveedores de ENAP por un plazo de cinco años.

Una segunda observación dice relación con la venta del edificio corporativo y la suscripción del contrato de arrendamiento para las nuevas dependencias.

Las principales observaciones fueron las siguientes.

En primer lugar, no hubo acuerdo del directorio que aprobara la decisión de compra del inmueble que posteriormente se vendió. Esta se encontraba sujeta a un contrato de *leasing* con el Banco Santander, es decir, de arrendamiento con opción de compra, por lo cual, antes de venderlo, requería ser comprado. Sin embargo, los estatutos de ENAP exigen que la compra, la venta y los gravámenes de inmuebles deben contar con acuerdo del directorio, específicamente de cuatro de sus miembros. En este caso, eso no se cumplió.

El señor **TOHÁ** (Presidente).- Perdón, ¿no se cumplió porque no se llevó al directorio, o porque se llevó y no se aprobó?

La señora **FRINDT** (doña María Soledad).- No se llevó al directorio.

En el informe de auditoría, la empresa explicó que, como se otorgó autorización para la venta, se supuso que ella comprendía también la autorización para la compra, porque nadie puede vender aquello de lo que no es dueño. Esa fue la interpretación que dieron. Por tanto, podemos entender que tal argumento es razonable, pero en los

hechos, si nos apegamos estrictamente a los estatutos, ellos debieron contar con autorización para la compra.

Una segunda observación dice relación con falta de respaldos que acreditaran los motivos invocados para la venta; entre ellos, escasa superficie para el funcionamiento, ineficiencia en el sistema de climatización y de ventilación, deficiencias en ascensores y en sistemas de iluminación, y accesos vehiculares congestionados, entre otros aspectos. No obstante, eso no fue suficientemente respaldado.

Las facultades que ejercen los órganos administrativos, y entre ellos las empresas públicas, deben ser fundadas. Aun, el ejercicio de facultades discrecionales exige contar con medios idóneos para que las autoridades puedan resolver adecuadamente. Para decidir y adoptar un acuerdo, el directorio debe contar con la información completa y suficientemente fundamentada. En este caso, no se logró acreditar fundadamente las razones que ameritaban la venta.

En relación con esa observación, se verificó que las dimensiones de las nuevas dependencias eran inferiores a las de las antiguas en 1.493 metros cuadrados. Las nuevas dependencias, excluido el casino, tenían 5.400 metros cuadrados, mientras que las anteriores tenían 6.543 metros cuadrados.

Por otra parte, las nuevas dependencias cuentan con 64 estacionamientos menos, es decir, una disminución de un 35 por ciento en ese aspecto. Antes tenían 184 estacionamientos y las nuevas dependencias cuentan con 120.

Por otra parte, la corporación debió incurrir en gastos para la habilitación de las nuevas oficinas por un monto de 3.907 millones de pesos. Al respecto, hicimos una comparación con el caso de la nueva sede regional que la Contraloría General de la República espera construir en Coquimbo, para lo cual aún no tenemos financiamiento, y

la construcción de dicha sede costaría 4.400 millones de pesos. En el caso que examinamos en ENAP, se requirieron 3.907 millones de pesos para habilitar las nuevas dependencias.

El señor **TOHÁ** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Gustavo Sanhueza.

El señor **SANHUEZA**.- Señor Presidente, al quedar establecido que el directorio no fue consultado y que, por ende, no aprobó la venta, ¿fue legal esa operación? ¿El gerente tiene atribuciones para concretar un negocio de esa envergadura, sin contar con la aprobación específica del directorio?

La señora **FRINDT** (doña María Soledad).- Se requiere acuerdo del directorio para adquirir, enajenar y gravar inmuebles, y en este caso no se contó con la aprobación para adquirir el inmueble, del cual la corporación no era dueña, solo tenía una opción de compra. Lo que la corporación autorizó fue la enajenación de ese inmueble.

El señor **SANHUEZA**.- ¿El directorio lo aprobó?

La señora **FRINDT** (doña María Soledad).- El directorio aprobó la enajenación, pero no la adquisición.

En relación con el plan de inversiones correspondiente al año 2016, existe una tercera observación. Recordemos que el universo que consideró la auditoría fue de cuatro proyectos. En los registros contables de dos de ellos, Bloque Arenal y Cogeneradora Aconcagua, se establecen montos inferiores a los señalados en las facturas de respaldo.

La corporación dio algunas explicaciones, como que, en el caso de Bloque Arenal, la factura comprendía gastos que no estaban relacionados solo con ese proyecto; por lo tanto, en esos registros contables, constaban únicamente los que correspondían a ese proyecto.

Respecto del segundo proyecto, Cogeneradora Aconcagua, señaló que el menor monto que figuraba en los registros contables obedecía a descuentos contractuales y deudas

previsionales. Sin embargo, eso no pudo ser comprobado por medio de los documentos aportados a la Contraloría. Por lo tanto, se mantuvo la observación y se formuló en el informe final. Al respecto, Contraloría ha pedido más antecedentes para determinar la efectividad de lo señalado, pero eso va a ser materia del informe de seguimiento.

Finalmente, respecto del tercer objetivo de la auditoría, que fue el sistema de control aplicado por ENAP en el pago de las remuneraciones de los trabajadores de su casa matriz, se tomó como universo el periodo que va desde abril hasta octubre de 2016. En ese caso, se constató que no era posible comprobar el cumplimiento de la jornada laboral de 145 trabajadores, debido a que no lo permitían los medios de control establecidos para ello.

En lo que se refiere al medio para controlar adecuadamente la jornada de trabajo, ENAP superó esa observación al informar durante la confección de este informe que había implementado un nuevo sistema biométrico de control de horario basado en la huella digital.

Sin embargo, la observación se mantuvo, ya que con el sistema anterior no fue posible acreditar el cumplimiento efectivo de la jornada laboral de esos trabajadores.

Es todo cuanto puedo informar, señor Presidente.

El señor **TOHÁ** (Presidente).- Muchas gracias.

Tiene la palabra el diputado señor Leonidas Romero.

El señor **ROMERO**.- Señor Presidente, por su intermedio, señor contralor, ¿qué pasó con la denuncia hecha hace un tiempo por el diputado Hugo Gutiérrez?

También, por don René Tabilo.

Quiero contar que soy de la Región del Biobío, y cuando era candidato, el 6 de noviembre de 2017 hice una denuncia al Consejo de Defensa del Estado, a la Fiscalía,

pero particularmente a la Contraloría y todavía no he tenido respuesta.

Antes de realizar las preguntas, agradezco al señor contralor y a la señora subcontralora porque vienen a ratificar un secreto a voces.

Hemos tenido a algunos personajes -el actual directorio- que vienen a justificar todo. Es decir, que desaparezcan -me hago responsable de lo que digo, ya que están grabando la sesión-, que se roben 5.000 millones de pesos de todos los chilenos, lo justifican todo con explicaciones vagas, vienen a cantinflear, pero nadie se hace responsable de los 5.000 millones.

Por eso, señor contralor y señora contralora, agradezco la franqueza y los antecedentes que nos entregaron, porque eran necesarios. Todavía hay algunos incrédulos que piensan que hay una persecución. No persigo a nadie, sino que los chilenos sepan qué ocurre con sus recursos.

Dicho eso, uno de los temas recurrentes en la comisión es el cambio de edificio por parte de la Enap. En la página 20 de su informe, señalan que el gasto que implica el pago de la renta de arriendo correspondiente al nuevo contrato por 15 años, es superior al 46 por ciento de los recursos obtenidos por la Enap.

Por lo tanto, quisiera saber lo siguiente:

¿Considera usted que este contrato se enmarca dentro de los principios administrativos de probidad, transparencia, austeridad y buen manejo de los recursos públicos?

¿Durante el tiempo que lleva el señor contralor, le ha tocado observar negocio tan rentable como este para los chilenos y para el Estado?

De acuerdo con lo señalado en su informe, se señala que hubo falta de acuerdo en el directorio para llevar adelante el negocio, generándose un incumplimiento del artículo 21, letra d, de la ley de la Enap.

¿Cuáles son las sanciones que la Contraloría puede imponer en contra del gerente o directores de la Enap que tomaron la nefasta decisión en evidente ilegalidad? Algunos gerentes, señor Gabriel Méndez, quien aún sigue en la empresa, o el dirigente sindical, señor Jorge Fierro, en esta época, director de la empresa.

¿Es susceptible llevar adelante sumarios en contra de los actuales ejecutivos y/o directores que incurrieron en esa falta?

En su informe señaló que la Enap gastó solo en habilitar oficinas -bueno, recién lo ratificó- alrededor de 6 millones de dólares, que llevado a platas chilenas son alrededor de 4.000 millones de pesos. ¿Nos puede señalar si esos gastos están de acuerdo con el principio de probidad y buen uso de los recursos públicos? ¿Cuántas soluciones en el área habitacional podríamos entregar a los chilenos con 4.000 millones de pesos!

En relación con este mismo asunto, en su informe pidió que la Enap hiciera llegar -página 28, párrafo final- los documentos de respaldo que especifiquen el concepto de habilitación de estándar del presupuesto y se hicieron llegar a la Contraloría las alternativas de presupuesto recibido para alhajar oficinas.

En el punto 2 de su informe, página 29, Plan de Inversión de 2016, usted describió diferencias contables en los proyectos Arenal y Cogeneradora Aconcagua entre los montos registrados en el SAP y en el registro de respaldo entregados de ambos proyectos, y la Contraloría pidió a la Enap aclarar esas diferencias contables que son casi de un millón de dólares. ¿Hizo llegar la Enap los antecedentes necesarios para desvirtuar este asunto?

Por último, quiero señalar que solo en los proyectos de cambio de oficina en Santiago y de cambio de logo corporativo, la Enap gastó más de 11 millones de dólares durante la gestión de don Marcelo Tokman, sabiendo que la Enap es una empresa que debe más de 4.000 millones de

dólares. ¿Estos onerosos negocios se condicen con la deuda que tiene la empresa? ¿Cuál es su opinión al respecto?

¿Qué habría sido necesario para el buen funcionamiento de la empresa?

¿Se condicen estos principios de austeridad, probidad y transparencia, con la función pública?

El señor **TOHÁ** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Ximena Ossandón.

La señora **OSSANDÓN** (doña Ximena).- Señor Presidente, es muy impresionante escuchar de boca nuestros invitados este informe cuando hemos tenido sentados a la gente de la Enap, aquí, y la verdad es que se trata de la misma historia contada desde otra perspectiva.

Básicamente, mi pregunta dice relación con eso, porque hace una o dos sesiones nos contaron el por qué de los cambios, por qué era importante cambiarse de lugar. Es decir, era otra historia la que nos contaron.

En ese sentido, ¿qué tan vinculante es un informe de estos? ¿Que tanto le afecta a la empresa, cuando hoy nos vienen a contar el cuento desde su vereda las mismas personas que estuvieron involucradas en las decisiones? Pareciera que el informe de la Contraloría no tiene mayor efecto, dado que a las mismas preguntas se nos ha respondido en forma bastante suelta y con total naturalidad de la justificación, de la importancia y de los problemas que había con el edificio. Bueno, para todo existió una respuesta que si yo no los escucho a ustedes hubiese dicho, bueno, la verdad es que tienen toda la razón.

Entonces, ¿qué tan vinculante, qué tan importante es esto? Porque definitivamente este documento es casi la comisión investigadora, pero curiosamente vienen acá y nos cuentan con toda soltura que está todo bien, que todo está dentro de los parámetros y que está todo en norma.

¿Qué tanta influencia tiene hoy en día este documento - que no puede ser más claro- respecto de los mismos temas que llevamos tres o cuatro sesiones conversando?

El señor **TOHÁ** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Félix González.

El señor **GONZÁLEZ** (don Félix).- Señor Presidente, dentro de la presentación, en principales observaciones, punto 1, conflicto de intereses, aparecen dos párrafos. Primero, de sus palabras surge la obligación de la exdirectora de la Enap de declarar un conflicto de interés y, por supuesto, la declaración jurada de la misma empresa donde claramente hay coincidencia con lo que expuso el actual directorio en la sesión anterior. Sin embargo, ellos plantearon que la exdirectora no tenía la obligación de haber declarado esto. Ahí había una diferencia.

Entonces, quisiera que usted nos reafirme que la exdirectora sí tenía la obligación de manifestar ese conflicto de interés. Me surgió la duda, pero me imagino que la Contraloría conoce mejor este tema que quienes vinieron a defenderse en las sesiones anteriores.

Entiendo que ustedes no han visto todos los aspectos que nosotros sí hemos visto acá. Por razones de los procesos anteriores, es normal que nosotros veamos otros entrevistados y puedan surgir otras cosas.

Entonces, quisiera saber si han revisado el contrato por el cambio de la imagen corporativa -que no veo acá-. Quiero saber si ha existido eso, para confirmar o descartar irregularidades, y el contrato de helicópteros para Magallanes. Me interesa saber si esas dos irregularidades que estamos investigando han pasado por la Contraloría.

He dicho.

El señor **TOHÁ** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Leonidas Romero.

El señor **ROMERO**.- Señor Presidente, uno de los argumentos que dieron para vender el edificio corporativo era el hacinamiento, por lo pequeño y estrecho que era el edificio tanto para las personas como para estacionar vehículos.

Nos damos cuenta de que eso es una mentira.

Señor contralor, ¿por cuánto tiempo tiene responsabilidad administrativa el señor Marcelo Tokman?

¿Existe la posibilidad de que responda legalmente por estos hechos que desde mi punto de vista constituyen delito?

He dicho.

El señor **TOHÁ** (Presidente).- Tiene la palabra el señor contralor.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Señor Presidente, dado que hay algunas preguntas que son generales respecto de la actuación de la Contraloría General de la República, y de cosas que ya estamos haciendo y, por lo tanto, respecto de las que yo no tengo mayor causal de abstención, me gustaría responderlas directamente para ser más específico. Luego, respecto del informe mismo y de todo lo que dice relación con la auditoría pido que se dé la palabra a la subcontralora.

Lo primero que quiero hacer presente a la Comisión como contralor es el rol de la Contraloría en todo esto. Creo que con eso voy a responder una parte de las preguntas que se hicieron por parte de los diputados.

La Contraloría tiene un rol de fiscalización y de velar por el cumplimiento de la legalidad en el Ejecutivo. Y la ley de donde emana obviamente es de acá, del Congreso Nacional.

Por eso, en todas partes del mundo desarrollado las contralorías se ven como un órgano auxiliar de la función del Congreso. Ese es el rol que cumple la Contraloría General de la República.

Entonces, no tengo ningún problema en venir las veces que sean necesarias a esta comisión, o a las que corresponda, y de hecho casi toda la semana me toca asistir al Congreso. Lo hacemos porque en esta gestión hemos tratado de dar un énfasis a la colaboración que tenemos que entregar a este tipo de comisiones en el Congreso porque entendemos que acá hay muchas cosas que se van a discutir y hay decisiones que se van a tomar de tipo legislativo o de tipo político que, con los antecedentes objetivos que trata de poner en conocimiento la Contraloría General de la República, pueden producir una mayor eficacia.

Dicho eso, hay que decir que la Contraloría no tiene dos cosas. Primero, no tiene potestad sancionadora.

La Contraloría no puede sancionar directamente a nadie, salvo el caso del mal uso del vehículo fiscal, que podríamos decir que es una situación de casi relicto legislativo que quedó vigente y que es el único caso, o casi el único caso, donde la Contraloría puede sancionar directamente, que es cuando una autoridad utiliza mal los vehículos fiscales o los vehículos que tiene asignados.

En realidad puede ser muy mediático un caso de mal uso de vehículo fiscal, pero desde el punto de vista del uso de los recursos públicos, como lo que estamos viendo acá, no tiene ninguna comparación ni ninguna proporción.

La norma a la que hago mención es de cuando en Chile había muy pocos vehículos y realmente era un lujo tenerlos, cosa que hoy evidentemente no es así.

En segundo lugar, lo que no tiene la Contraloría es autonomía presupuestaria.

Es decir, nosotros no podemos definir cuál es nuestro presupuesto, como ocurre en otras partes del mundo, ni tener una estabilidad presupuestaria.

Por lo tanto, hay muchas cosas -con eso voy a la pregunta del diputado Romero- que hemos tenido que ir postergando de hacer en el tiempo precisamente porque no

tenemos el equipo suficiente para decir que nos vamos a abocar a hacer una auditoría integral por ejemplo en ENAP, o vamos a hacer una auditoría integral en una municipalidad o nos vamos a dedicar a más aspectos de una gestión.

Señor Presidente, ustedes se pueden dar cuenta de que en esta auditoría lo que hay es una muestra de proyectos; es decir, aquí se tomaron cuatro proyectos de 41.

Sinceramente, nosotros no sabemos qué pasó en los otros 37 proyectos, porque no fueron objeto del análisis, para lo cual hubiésemos necesitado mayor capacidad auditora.

Evidentemente, siempre hay una tensión con el Ejecutivo entre la gestión y la fiscalización que ejercemos. A nadie le gusta mucho que lo fiscalicen, pero si tuviéramos un poquito más de holgura, desde el punto de vista de poder destinar nuestros recursos a la fiscalización, obviamente que podríamos hacerlo de mejor manera y cubrir los aspectos que aquí se han planteado.

Ahora, yendo hacia el futuro, y a las preguntas que hacía el diputado Leonidas Romero, nosotros ya estamos en etapa de preinforme, lo que quiere decir que ya se le formularon las observaciones a la empresa respecto de las denuncias que hizo el diputado Hugo Gutiérrez y el diputado Leonidas Romero.

Es decir, hemos avanzado en esas dos auditorías y esperamos tener próximamente los resultados, incluso que lleguen antes de que la comisión pueda haber terminado con su mandato.

Por lo tanto, eso se ha hecho, pero lo que pasa es que por la regulación el preinforme sigue siendo reservado, porque por debido proceso la empresa o cualquier fiscalizado tiene derecho a plantear sus descargos frente a la observación que ha hecho la Contraloría General de la República.

Respecto del uso del logo institucional, que también es algo hacia el futuro, hemos programado para la última

parte de este año una fiscalización respecto del cambio de imagen corporativa y, por lo tanto, de los recursos que están ahí involucrados.

Creo que el cambio orgánico en la Contraloría ha dado resultado, porque estamos muy activos respecto de las empresas públicas, y muy activos respecto de esta empresa en particular, por los ingentes recursos que comporta. Pero las cosas se van haciendo de acuerdo con los recursos que la propia Contraloría tiene.

Dicho eso, señor Presidente, quisiera que le dé la palabra a la subcontralora para que pueda explayarse respecto de las otras preguntas.

El señor **TOHÁ** (Presidente).- Tiene la palabra la señora subcontralora general de la República.

La señora **FRINDT** (doña María Soledad).- Señor Presidente, sobre distintas preguntas que se formularon respecto del informe de auditoría en cuanto a si la venta y posterior arriendo de los inmuebles de la sede corporativa se ajustaron a las normas de austeridad o al principio de probidad, o si el 46 por ciento más que significa pagar las rentas de arrendamiento por un plazo de 15 años en relación con el precio que se obtuvo con la venta, no me es posible decir si se ajusta o no *a priori*.

La Contraloría dijo que había falta de antecedentes de respaldo.

Además, esta es una decisión discrecional de la autoridad. Es una decisión de mérito que la autoridad debe tomar, pero lo que la Contraloría observó es que no había sido debidamente fundada, es decir, no se logró acreditar que fuese efectivamente conveniente para la empresa vender el inmueble y que la compra era más conveniente a sus intereses y al patrimonio público.

Por ello, se han pedido más antecedentes y eso va a ser objeto del informe de seguimiento, donde esperamos contar con mayores antecedentes que nos permitan esclarecer este punto, pero en relación con la fundamentación de la

decisión. La Contraloría no puede pronunciarse respecto del mérito de ella.

En cuanto a la responsabilidad de sus directivos, los directivos y los demás integrantes de la empresa no tienen responsabilidad administrativa. Se rigen por las normas de responsabilidad de los integrantes de las sociedades anónimas, pero sí tienen causales de término de expulsión del directorio por normas que dicen relación con la falta a la probidad.

Lo que la Contraloría puede hacer es disponer una investigación respecto de esas conductas y proponer una sanción al directorio, pero no tiene la facultad de aplicarla.

Respecto de los demás integrantes de ENAP que no son directores, puede proponer que se haga una investigación a fin de determinar eventuales infracciones al ordenamiento jurídico y, dentro de ello, por cierto, al deber de cuidado del patrimonio público.

En cuanto a la fuerza vinculante del informe, los informes de auditoría sí son vinculantes para los órganos auditados, pero debemos recordar que todavía nos falta el informe de seguimiento para determinar en concreto cuáles son las medidas y conclusiones a las cuales va a arribar.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **TOHÁ** (Presidente).- ¿Cuál es el plazo estimado para el informe de seguimiento? Me interesa saberlo para ver si está en consonancia con los plazos de esta Comisión.

La señora **FRINDT** (doña María Soledad).- Señor Presidente, los antecedentes ya fueron aportados por la empresa. Por lo tanto, esperamos que en un corto plazo podamos contar con el informe de seguimiento.

El señor **TOHÁ** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Ximena Ossandón.

La señora **OSSANDÓN** (doña Ximena).- Señor Presidente, me queda claro que esto es vinculante, pero que no se puede

sancionar directamente. Por lo tanto, me gustaría saber cómo se puede llegar a sancionar.

Por otro lado, me llama muchísimo la atención lo que pasa con el punto 4, donde dice que no fue posible comprobar el cumplimiento la jornada laboral. O sea, se rigen por el Código del Trabajo, pero cómo puede ser que a una empresa de esta envergadura no le sea posible comprobar el cumplimiento de la jornada laboral. Me gustaría saber qué explicación se puede dar, a estas alturas del siglo, dada la importancia de una empresa como la Enap.

Muchas gracias.

El señor **TOHÁ** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Gustavo Sanhueza.

El señor **SANHUEZA**.- Señor Presidente, viendo los estados de resultados integrales, hay una oscilación que es, más o menos, razonable entre el 20013 y el 2016. Hay un cambio bastante brutal al 2017.

No sé si dentro de las auditorías hay una explicación a esta situación.

El señor **TOHÁ** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Leonidas Romero.

El señor **ROMERO**.- Señor Presidente, quisiera consultarle a la señora subcontralora ¿qué plazo tienen las personas que ocuparon un cargo importante como este para responder respecto de sus responsabilidades administrativas? No sé si me respondieron, si no estaba poniendo atención o no entendí la respuesta.

El señor **TOHÁ** (Presidente).- Tiene la palabra la señora María Soledad Frindt.

La señora **FRINDT** (doña María Soledad).- Señor Presidente, en cuanto al deber de declarar eventuales conflictos de intereses, sí tenía la obligación de declararlo la exdirectora -así lo constató la Contraloría-, por cuanto ello emana del cumplimiento de

las normas de probidad administrativa que le son aplicables conforme a la ley sobre bases generales de la administración y, además, porque así está establecido en su propia normativa interna.

La corporación tiene un estatuto de conflictos de intereses y un código de ética aprobado por esa misma empresa y que obliga a declarar estos intereses, expresamente.

Estos son los antecedentes puestos a disposición del Ministerio Público y que están conociéndose por la Fiscalía de Alta Complejidad Oriente.

En cuanto al control horario, la razón que se señaló por la empresa es que no tenían un sistema de control adecuado; que el sistema de control era muy antiguo y que no permitía controlar; que era un sistema de tarjetones, con el cual no era posible comprobar que además... No sé si eran tarjetones o tarjetas, pero que con ellas se podían abrir puertas y también ocupar para otros fines. Entonces, era un desorden tremendo, porque al abrir otras puertas no se sabía si habían entrado o salido del lugar de trabajo. Pero ese sistema fue reemplazado.

Ahora, para determinar el efectivo cumplimiento de la jornada de trabajo, se han pedido antecedentes. Y esperamos analizarlos en el informe de seguimiento.

El señor **TOHÁ** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Jorge Bermúdez.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Señor Presidente, respecto del control de la jornada de trabajo, una de las comisiones en las que me ha tocado participar, ha sido en la de las listas de espera. Y uno de los casos exitosos de eliminación de lista de espera, ha sido donde los directores de los hospitales han logrado implantar el sistema de control biométrico, que parece una cosa tan evidente, pero que, en realidad, en la administración del Estado no es la regla general.

Entonces, desgraciadamente, a pesar de que la tecnología y los mecanismos de control existen, todavía hay una gran resistencia cultural al control tecnológico del cumplimiento de la jornada de trabajo.

Este un problema que tenemos en el Estado en su conjunto, no necesariamente en este caso.

En el fondo, también hay que poner de manifiesto que no es el único caso que tenemos en esta materia.

El señor **TOHÁ** (Presidente).- Tiene la palabra la señora Frindt.

La señora **FRINDT** (doña María Soledad).- En cuanto a la pregunta sobre la responsabilidad, no tienen responsabilidad administrativa. Tienen la de los directores de las sociedades anónimas; tienen una eventual responsabilidad civil, penal, pero no tienen responsabilidad administrativa.

El señor **TOHÁ** (Presidente).- ¿Y los ejecutivos?

La señora **FRINDT** (doña María Soledad).- No tienen responsabilidad administrativa. Se trata de trabajadores que se rigen por el Código del Trabajo. La Contraloría, como señalé, puede disponer sumarios respecto de los directorios o investigaciones que se asimilan a los sumarios, y puede proponer la sanción a ser aplicada por el mismo directorio. Pero no tienen responsabilidad administrativa propiamente tal.

El señor **TOHÁ** (Presidente). ¿Y respecto de la consulta del diputado Sanhueza?

La señora **FRINDT** (doña María Soledad).- La lámina que nuestro explica la situación financiera de la Enap. Esta baja se puede explicar en razón de las inversiones que se han hecho estos años de baja en la empresa, que dicen relación con inversiones tanto a nivel nacional como a nivel extranjero.

A nivel extranjero, por ejemplo, tiene inversiones en Argentina, en Ecuador y en Egipto, y a nivel nacional, la

compra de una empresa eléctrica en la Octava Región, entre otras razones.

El señor **TOHÁ** (Presidente).- En empresas de esta envergadura el tema de las inversiones y del endeudamiento son cuestiones complejas de analizar y evaluar, ya que hay endeudamientos que pueden ser virtuosos y otros malignos. En este caso, entiendo que está dentro del ámbito de la Contraloría llamar la atención de los órganos pertinentes cuando un proceso de endeudamiento está poniendo en peligro el patrimonio y la viabilidad de la empresa.

Desde esa perspectiva, me gustaría saber de parte de la Contraloría si el análisis de estos últimos años respecto del endeudamiento, a la situación patrimonial de la empresa, y al estado de resultados, ¿los juzgan como una situación delicada, como una situación normal, y si han llamado la atención de los órganos del Estado respecto de esta situación en el caso que ameritara aquello?

En seguida, en el informe final de la Contraloría, del 30 de enero, se hace mención a ciertos aspectos que fueron detectados y registrados en este informe. Por ejemplo, en el capítulo 2, examen de la materia auditada, plan de inversiones de la Enap, señalan que la Enap deberá remitir los antecedentes que expliquen si estas facturas son consistentes o no, en un plazo de 60 días. Entonces, cómo pueden explicarlo, si ya ha transcurrido un plazo significativo y todavía este tema se mantiene.

Y lo mismo respecto al numeral 2.3, sobre el plan de inversiones de la Enap, donde se señala que la empresa pública deberá remitir los argumentos que fundamenten y respalden el procedimiento de acuerdo a lo aplicado a la factura de compra en un plazo de 60 días hábiles.

También ese plazo estaría sobrepasado y todavía no estaría zanjado. No sé si ha habido envío de información y retroalimentación, o hay derechamente una falta en el cumplimiento de los plazos.

La señora **FRINDT** (doña María Soledad).- Señor Presidente, en cuanto a la última consulta respecto del envío de los antecedentes, se estableció un plazo de sesenta días, aunque ha habido solicitudes complementarias, ya que los antecedentes no siempre llegan de una vez y se han ido completando. Estamos en la etapa del informe de seguimiento, cuyos resultados esperamos tener pronto. Se está aún dentro del proceso normal. El envío era dentro de sesenta días, pero ahora estamos analizando esa documentación.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Señor Presidente, el presupuesto de ENAP, situación válida para todas las empresas públicas, no está en la ley de Presupuestos, sino que se aprueba mediante decreto que, para este caso, es un decreto exento; lo mismo vale para el plan de inversiones también. Por lo tanto, el presupuesto no pasa por la revisión previa de la Contraloría.

Para la Contraloría -si pasase- el análisis, por ejemplo, de si una inversión es adecuada o correcta, más allá del análisis de la legalidad, puede ser muy complicado, porque son decisiones de negocios que responden a la política o a decisiones de mérito de la propia empresa. Entonces, la Contraloría es mejor analizar este tipo de decisiones una vez que se han adoptado, de manera de verificar si están fundadas y si han producido los efectos que se esperaba cuando se adoptó la decisión. La Contraloría no puede cuestionar que una empresa decida hacer tal o cual inversión, pero, si decide hacerla, sí debe velar porque efectivamente se haga y analizar si se obtuvieron los resultados que se esperaban.

En el día a día, realiza no solo ese control interno empresa, sino que -tal como dijo la subcontralora- también revisa el control que realizan las auditoras externas. Todas las empresas del Estado están sometidas

al control de auditores externos; normalmente contratan a grandes empresas que se dedican a la auditoría financiera.

En sector público, la auditoría financiera se estará aplicando en régimen solo a partir de 2019, a través de la Contraloría, lo cual no excluye la intervención de las empresas auditoras externas.

Por lo tanto, la viabilidad y el endeudamiento de la empresa -para responder derechamente la pregunta- habría que verlo a partir del análisis que ha hecho la auditora externa de ENAP.

El señor **TOHÁ** (Presidente).- Señor contralor, entiendo que el Ministerio de Hacienda, al tener que aprobar cada uno de estos endeudamientos, también tiene la obligación de tener un control *ex post* de la ejecución de las inversiones que motivaron o justificaron esa inversión. Podríamos decir que el Ministerio de Hacienda, en este caso, es una instancia fiscalizadora, en el sentido de la gestión.

La señora **FRINDT** (doña María Soledad).- Sí, a la administración activa le corresponde evaluar el resultado de sus proyectos y programas. Creo que es algo esencial para saber si un programa dio buenos o malos resultados y si es conveniente seguir con él o no.

Por otra parte, en cuanto al plan de inversiones, es conveniente recordar que este plan, además de ser aprobado por una identificación presupuestaria especial, un decreto especial del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Economía, requiere un documento interno de la administración, que es una rentabilidad económica y social respecto del proyecto, o sea, cuánto me cuesta el proyecto y cuáles son los beneficios que el proyecto me otorga. Esta misión le corresponde al Ministerio de Desarrollo Social, entre otros órganos. Así que ellos también están llamados a evaluar estos proyectos de inversión.

El señor **TOHÁ** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Leónidas Romero.

El señor **ROMERO**.- Señor Presidente, como nos quedan unos minutos me voy a desahogar. Tengo sentimientos encontrados cuando escucho que los ejecutivos no tienen responsabilidad administrativa y que, prácticamente, no se les puede enjuiciar ni van a responder bajo ninguna figura.

Cuando veo que en mi región, los alcaldes y vecinos de las comunas de Concepción, Chiguayante, San Pedro, Talcahuano, Hualpén, Coronel, Lota y Curanilahue están protestando porque no hay plata para mantener los programas de PRO Empleo; si alguien fallece, o es despedido o si se enferma y se va, no es reemplazado, es decir, cuando se va la dueña de casa -normalmente las mujeres mantienen los hogares-, el hijo o la nuera no pueden reemplazar a la dueña de casa, porque no hay plata.

Cuando escucho sobre las inversiones, en el ámbito privado, el gerente de la empresa sería demandado, caería preso y tendría que devolver los recursos. Pero aquí me doy cuenta de que estamos perdiendo el tiempo, porque con la respuesta que escucho, no vamos a llegar a nada. Los ejecutivos anteriores, los que vengán, los nombrados por este gobierno o por los que vengán, los directores de una empresa del Estado se ganan el Kino, el Loto, la Polla Gol sin jugar, o sea, se puede llevar la empresa para la casa, porque no hay responsabilidad administrativa.

¡Qué triste! Sé que no es responsabilidad de nuestros invitados; a lo mejor, la responsabilidad es de nosotros, los parlamentarios.

Sin embargo, cuando veo a parlamentarios que justifican lo injustificable, que defienden lo indefendible, entiendo cómo está nuestro país. ¡Se lo están robando todo! Si alguien me quiere demandar mañana que lo haga y si me tengo que ir preso -no me quiero victimizar-, me

iría con gusto. Cuando uno ve la necesidad, señor contralor y señora subcontralora... Fui alcalde de Coronel, una comuna de ciento veinte mil habitantes, con mucha pobreza, con mucha necesidad. Cuando esa gente tuvo que salir a protestar para que el gobierno, mi gobierno, no siga rebajando los cupos porque no hay plata; cuando nos enteramos de que, para que siga funcionando TVN, se tienen que inyectar cien millones de dólares al año y se inyectan; cuando en ENAP desaparecen cinco mil millones de pesos y se justifican; cuando en Carabineros de Chile se roban treinta mil millones de pesos, no pasa nada. ¡Suma y sigue!

Cuando asumí este cargo, por el que doy gracias a Dios, venía con una ilusión diferente. Alguien me dijo que había entrado a las ligas mayores, y fue cierto. Y cuando se está en las ligas mayores uno se da cuenta de la podredumbre que hay en nuestro país y de la que nadie responde. No es sano que un ejecutivo haga inversiones como "vender un edificio y arrendar otro más chico", en el que están todos hacinados, edificio en el que tiene que invertir cuatro mil millones de pesos para dejarlo en las condiciones que ellos quieren, en circunstancias que hay miles de personas que viven en una ranca sin agua, sin luz y sin nada.

Cada día me decepciono más de lo que está ocurriendo. Yo insistí en esta comisión y me la jugué. Me dijeron de todo. Muchos ni siquiera dieron la firma, pero yo me la jugué porque de verdad quería llegar a que el país tomara conocimiento de lo que estaba pasando con la plata de todos.

Les quiero contar que este loco, alcalde ayer y luego candidato, cuando decía que en ENAP estaba ocurriendo esto, me decían que para qué me preocupaba si se trataba de una empresa privada y que daba igual que se la robaran o que hicieran lo que quisieran, pero cuando les

explicaba que era una empresa del Estado, no lo podían creer. ¡No lo podían creer!

Por eso tengo sentimientos encontrados. Llegué con una esperanza y con una visión distinta, pero cada día me decepciono más.

Al contralor le pregunté por las dos denuncias. Aquí está René Tabilo, y gracias a la denuncia que él hizo empecé a tomar conocimiento, a averiguar y a recibir antecedentes. El contralor no respondió sobre la denuncia formal a Contraloría que hizo hace algún tiempo don René Tabilo. ¿Está en investigación? ¿Qué ocurre con eso?

Gracias, señor Presidente.

El señor **TOHÁ** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Contralor.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Señor Presidente, efectivamente, los antecedentes que se aportaron en la denuncia que señala el diputado están en investigación, proceso que esperamos concluir durante este año. Hay dos auditorías en curso, que están con preinforme, y una tercera respecto del uso de imagen corporativa, que está planificada.

Los antecedentes que señala el señor diputado están dentro de una de esas dos investigaciones, que espero concluyan prontamente.

Es todo cuanto puedo señalar.

El señor **TOHÁ** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Loreto Carvajal.

La señora **CARVAJAL** (doña Loreto).- Señor Presidente, lamentablemente, no pude estar presente al comienzo de la sesión, porque a la misma hora participo de otra comisión investigadora.

Tomando en cuenta lo que dijo el diputado Leonidas Romero, si bien la Contraloría no tiene la facultad o las competencias para prever los delitos, sí puede hacer un control de calidad, y quienes participamos en esta comisión, y el país en general, debemos asumir que ha

hecho una excelente labor. Gracias a ese rol proactivo, hoy tenemos conocimiento de muchas cosas que estaban ocultas, invisibilizadas. Todos creíamos que todas las instituciones funcionaban bien a nivel de probidad.

Desde esa reflexión, uno siempre estima y necesita que, de acuerdo a las realidades que nos golpean todos los días, particularmente en materia instituciones públicas, debiera haber, cada cierto tiempo, una revisión respecto de cómo se están haciendo las cosas, por decirlo de manera coloquial.

Por ejemplo, hubo una comisión investigadora relativa a las pensiones, otra que se refiere a la adquisición en materia de Fuerzas Armadas; es decir, esto suma y sigue. La creación de comisiones investigadoras obedece a esos cuestionamientos y, en eso, algo podemos hacer, por lo menos visibilizar los temas para que no queden en el tapete, como ha ocurrido históricamente.

¿En qué nivel de corrupción está Chile frente al universo latinoamericano? ¿Cuáles son los principios rectores que debiéramos asumir? Ello, porque nosotros también tenemos un rol fiscalización que cumplir; por lo tanto, tenemos corresponsabilidad. Debiéramos tener esto a la vista para poder generar, no solo sanciones que queden en la nada, sino también para prever situaciones a futuro. Reitero, cuáles son los elementos básicos que nosotros, como Cámara, como fiscalizadores, debiéramos tener a la vista, porque así como está la norma hoy, con las competencias y con los límites actuales, no va a ser posible cambiar esto.

Hubo una comisión que se creó en el gobierno anterior, de la Presidenta Bachelet, de probidad, donde hubo recomendaciones. ¿Cuántas de esas recomendaciones han sido adoptadas y cuántas se pueden cambiar para que haya un control preventivo, no ex post, sino que mucho más efectivo de parte de la Cámara?

Dicho sea de paso, tal vez también habría que mirar desde nuestra institución, como Cámara de Diputados, respecto de cuál es la efectividad de las comisiones investigadoras, más allá de proponer y hacer modificaciones concretas en materia de ley y de probidad.

El señor **TOHÁ** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Ximena Ossandón.

La señora **OSSANDÓN** (doña Ximena).- Señor Presidente, por su intermedio, quiero contarles a los demás colegas que finalizó una de las comisiones investigadoras en las que participo, cuya labor se centró en aquellos programas mal evaluados, programas elegidos por una comisión o porque alguien de la Cámara o del Senado pide que se evalúen -no conozco muy bien el sistema-. Pero se hace porque existe alguna sospecha de que no está funcionando o no está llegando a lo que se pretendía con ese programa. Es la Dipres y el Ministerio de Desarrollo Social, según sea social o no social, quienes evalúan una cantidad muy pequeña de programas, aludiendo a que no tienen presupuesto para evaluar la gran cantidad de programas sociales y no sociales que existen hoy.

Es realmente preocupante, porque eso puede ser un desangramiento, en un país que anda buscando la chaucha por todos lados para salir adelante. Tenemos muchos programas que no son evaluados y, probablemente, hoy no tienen ninguna rentabilidad social y económica.

En este caso, me parece que es más complicado aún, porque hay un modelo de negocio detrás. No hay un programa social o no social que está siendo diseñado por Enap cuando toma decisiones económicas, sino que está respondiendo a un modelo de negocio, como bien dijo el señor contralor.

Luego, ustedes pueden analizar si se consiguió el fin perseguido o no. Por tanto, es doblemente preocupante -y me cuelgo de las palabras del colega Romero- cuando no hay una responsabilidad administrativa. Tal vez, como

diputados, tenemos una tarea; quizá, hacer un cambio legal donde sí exista una responsabilidad administrativa, porque es bien fácil saber que no existe, entonces, tengo bastante más facultad. No sacamos nada con traer al señor Tokman si solo vamos a poder conversar, porque no podemos aplicar ninguna responsabilidad al respecto.

No sé si tenga mucho que ver con esto, pero el primer proyecto que ingresé a esta Cámara proponía, a través de una modificación al Código Penal, establecer la responsabilidad de aquellas autoridades que hagan un mal uso de las platas del Estado. No puede ser que haya alcaldes y federaciones deportivas que hagan lo que se les ocurra con la plata de todos los chilenos, sin recibir ningún tipo de sanción; solo una anotación o amonestación. A diferencia de otros países, donde quienes tienen ese tipo de conductas se van directo a la cárcel, en Chile no. Ya no estamos hablando de delitos que cometen personas de cuello y corbata, que también son una vergüenza. Por ello, mi proyecto va en esa dirección: la persona que haga mal uso del erario del Estado, del presupuesto de todos los chilenos, tiene que tener una sanción mayor. Insisto, cada uno hace lo que quiere, porque sabe que no tiene ninguna responsabilidad ni está sujeto a una pena de cárcel.

Francamente, es preocupante la falta de presupuesto para hacer las evaluaciones de los proyectos. En el caso de la comisión investigadora que comenté, fueron evaluados solo 53 programas de un universo infinito. Incluso, no hay ningún programa de tipo social que esté siendo evaluado, que son mucho más que los programas que estamos evaluando. Me da la sensación de que estamos perdiendo muchísima plata como Estado. No lo puedo asegurar, pero no hay nadie que me pueda decir que los programas que están siendo ejecutados están teniendo una rentabilidad social para el país. Sería estupendo, pero nadie tiene la facultad ni la capacidad para sostener eso

ni la Contraloría ni los ministerios, ni la Dipres ni el Ministerio Desarrollo Social. No tienen el personal para auditar todos los programas que existen. Entonces, estamos siendo irresponsables y, tal vez, estamos tirando una cantidad infinita de programas a la calle y nadie los evalúa, ni siquiera el Fosis. Se evalúan un año después, pero los programas que realmente producen impacto social son aquellos que se evalúan al segundo, al tercer o al cuarto año, cuando realmente se sabe si realmente están siendo efectivos.

Esto es casi un desahogo, pero al menos, a mí, me quedó muy clara la posición de la Contraloría. No sé si a ustedes le parece que deberíamos abogar para que exista una responsabilidad administrativa en este caso, si no: ¿cómo paramos esta ola de malas decisiones que se van tomando cuando no existe ninguna responsabilidad mayor? No así en las empresas privadas.

Muchas gracias, Presidente.

El señor **TOHÁ** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Félix González.

El señor **GONZÁLEZ**.- Señor Presidente, no hay responsabilidad administrativa, pero sí existe la responsabilidad penal y civil; por lo tanto, es del todo razonable que sigamos adelante con esta comisión investigadora, sobre todo si hay sobreprecios.

Ahora, si se va a investigar, por ejemplo, el cambio de imagen corporativa, quiero decirles al señor contralor y a la señora subcontralora que la actual administración no fue capaz de responder si había sobreprecio o no en esa operación, eso fue en la sesión anterior.

Como el diputado Romero tomó algunos minutos para desahogarse, quisiera hacer algo un poco más constructivo, en el sentido de agradecer al equipo de la Contraloría por lo que están haciendo con Codelco, y por mostrar independencia, lo que le hace bien al país y

considerando también que el excontralor terminó en el comando de Piñera.

Además, agradezco el enfoque que se ha hecho por parte del contralor, de manera que pudiéramos pedirle colaboración en ese enfoque, en el sentido de que la Contraloría colabora con la función fiscalizadora de la Cámara de Diputados. Tal vez que nos oriente de cuál debe ser la actitud de la Cámara hacia la relación con la Contraloría.

Digo esto libremente haciendo uso del fuero que tengo para hablar y decir las cosas tal cual ocurren. La Contraloría fiscaliza al Ejecutivo, por lo que el excontralor fiscalizó a un gobierno del cual luego perteneció a su comando y participó en una campaña presidencial, habiendo, además, sido colega del ex ministro del Interior. Entonces, quiero darme la licencia y decir que hoy tenemos una Contraloría que da confianza en la independencia con la que actúa y que es innovativa.

Quiero aprovechar la oportunidad de felicitar la relación que están teniendo con los ciudadanos, porque las materias de Contraloría son muy duras, sin embargo, muchas veces nos enteramos e informamos fácilmente -con infografías de "Contralorito"- de algunas cuestiones muy complejas y, luego, quienes tenemos alguna formación en la facultad de derecho -habiendo estudiado administración pública- nos es un poco más fácil, pero en general no es fácil.

Ahora, como ecologista, lo felicito por haber imprimido por ambas caras en papel reciclado, pues reconociendo que, en este país, que es adicto al papel, es difícil que Contraloría se deshaga de él.

Por último, planteo en la comisión que podamos insumir a la Contraloría de otras materias en que sería interesante que esta investigue, pues han aparecido otros antecedentes, sobre todo los que entregaron los sindicatos, por lo que es necesario hacer una

investigación cuando la Contraloría se apersona al interior de ENAP, donde se abren las puertas y, por ende, los archivadores. No sé si eso ocurrirá si alguno de nosotros va en términos personales para allá.

Creo que la herramienta de la Contraloría de revisar los antecedentes con mayor facilidad pudiéramos no terminar simplemente en un informe que se vote en la Sala, sino que también alimente la investigación que hace la Contraloría.

El señor **TOHÁ** (Presidente).- Sobre su último punto vamos a ver si cabe a la comisión investigadora sugerir temas a la Contraloría o si tenemos que hacerlo en el ejercicio fiscalizador como parlamentarios.

Respecto de ese tema tengo algunas dudas reglamentarias al respecto.

Señora Secretaria, ¿podría informarnos al respecto?

La señora **SILVA**, doña María Eugenia (Secretaria).- Señor Presidente, no sería la primera vez.

Normalmente todos los informes de comisiones investigadoras hacen sugerencia a la Contraloría y viceversa. En el fondo, es una alimentación legal y mutua.

El señor **TOHÁ** (Presidente).- Pero yo consulto relativo a temas que no son objeto de la comisión. ¿No importa?

La señora **SILVA**, doña María Eugenia (Secretaria).- O sea, no como observaciones ni tampoco como recomendaciones, pero sí se ha hecho como un intercambio de sugerencias.

El señor **TOHÁ** (Presidente).- ¿Y los antecedentes?

La señora **SILVA**, doña María Eugenia (Secretaria).- En las conclusiones se pone un capítulo de sugerencias y es posible -sin entrar en análisis de fondo- hacer sugerencias casi con los títulos, pero no entrar al fondo en temas que no tienen que ver con el mandato.

Reitero, se ha hecho en sugerencias.

El señor **TOHÁ** (Presidente).- Entonces, lo vamos a revisar colectivamente en sesiones futuras.

En nombre de la comisión, agradezco la presencia de nuestros invitados y por todos los antecedentes que aportaron para la comisión.

Quizá, una vez que esté el informe definitivo, sería necesario invitarlos nuevamente.

Tiene la palabra la diputada señora Loreto Carvajal.

La señora **CARVAJAL** (doña Loreto).- Señor Presidente, me sumo a las felicitaciones que se han hecho por el reciclaje del papel y, al mismo tiempo, felicitar al contralor, porque hace un par de semanas se acaba de instalar la nueva Región de Ñuble, donde tiene una dependencia la Contraloría Regional -y estuvo ahí el contralor- y, además, reciclaron todo el mobiliario. Por lo tanto, no es una acción particular respecto del reciclaje, por lo que hay conciencia del buen uso del reciclaje, lo cual pudieran replicar todos los servicios públicos.

También, porque tienen cuota de género.

El señor **TOHÁ** (Presidente).- Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 17.51 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ

Redactor

Jefe Taquígrafos Comisiones